

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Informe

Número: IF-2024-82716482-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 6 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2021-106736204- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1878-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento Nº IF-2021-112488421-APN-DNRYRT#MT y el obrante en el documento Nº IF-2021-112488580-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **886/24** y **887/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.08.06 12:18:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA Asistente administrativo Dirección de Negociación Colectiva Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 2<mark>0</mark>21 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Vidicieno
Dra. Gabriela Vidicieno
Dra. Gabriela Vidicieno
Prabajo Dractora Nacional de Relaciones y
Empleo y Seguridad Social Regulaciones del Trabalo

## EX-2021-106736204- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE; por una parte, en representación de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA) el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) - CENTRAL - el Dr. Alejandro CHAVARRÍA en su carácter de Gerente General de Recursos Humanos. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público, el Lic. Mariano BOIERO en su carácter de Subsecretario de Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS conforme las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 13 de mayo de 2021 (EX-2021-40476064--APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

1 11

IF-**1**021-11248842**1-7**07 N-DNRYRT#MT

Página 1 de 6

14

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Marcello Dra. Gabriela Ministerio de Trabajo rectora Nacional de Trabajo Empleo y Seguridad Social

- a) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de noviembre 2021.

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará como anticipo a partir del día 12 de noviembre de 2021 y se reliquidará en el recibo de sueldo del correspondiente al mes de noviembre 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022. CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 13.30 horas. se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad,

ante los funcionarios que así lo certifican.-

conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

fágina 2 de 6

## APDFA SOFSE CENTRAL

**ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/10/2021** 

CATEGORIA	BASICO	RESP. JERARQ.		TOTAL
JEFE DPTO PROFESIONAL	299.401,00	20.962,00		320.363,00
JEFE DIV PROFESIONAL CRITICO	258.106,00	19.215,00		277.321,00
JEFE DIV ADMINISTRATIVO	247.778,00	18.339,00		266.117,00
JEFE DIV EXPLOTACION	247.778,00	18.339,00		266.117,00
JEFE DIV PROFESIONAL	247.778,00	18.339,00		266.117,00
CRITICO A	229.204,00	17.472,00		246.676,00
CRITICO B	202.361,00	16.597,00		218.958,00
CRITICO C	169.323,00	15.720,00		185.043,00
CRITICO D	121.837,00	14.856,00		136.693,00
PROFESIONAL A	159.003,00	14.856,00		173.859,00
PROFESIONAL B	140.409,00	13.895,00		154.304,00
			Dra.	Dra. Gabriela Marcallo
Viático Diario:	1.016,00		Jrecopra P	Jirecora Nacional de Relacino
Viático Pernocte:	4.033,00	(	Milliau Milliau	negwaciones del Trabajo
Antigüedad:	1.087,00			X
		•		1

IF-2021-112488421-APN-DNRYRT#N

Página 3 de 6

## SOFSE CENTRAL **APDFA**

## **ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/11/2021**

CATEGORIA	BASICO	RESP. JERARQ.	TOTAL
JEFE DPTO PROFESIONAL	314.786,00	22.039,00	336.825,00
JEFE DIV PROFESIONAL CRITICO	271.368,00	20.203,00	291.571,00
JEFE DIV ADMINISTRATIVO	260.510,00	19.281,00	279.791,00
JEFE DIV EXPLOTACION	260.510,00	19.281,00	279.791,00
JEFE DIV PROFESIONAL	260.510,00	19.281,00	279.791,00
CRITICO A	240.981,00	18.370,00	259.351,00
CRITICO B	212.759,00	17.450,00	230.209,00
CRITICO C	178.023,00	16.528,00	194.551,00
CRITICO D	128.098,00	15.620,00	143.718,00
PROFESIONAL A	167.173,00	15.620,00	182.793,00
PROFESIONAL B	147.623,00	14.609,00	162.232,00
Viático Diario: Viático Pernocte:	1.068,00 4.240,00		d. Caprisia Marcello a Nacional de Reladones y degulaciones der Trabajo

IF-2021-112488421-APN-DNRYRT#MT

1.068,00 4.240,00 1.142,00

Antigüedad:

APDFA

## SOFSE CENTRAL

**ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/01/2022** 

CATEGORIA	BASICO	RESP. JERARO.		TOTAL
JEFE DPTO PROFESIONAL	338.454,00	23.697,00		362.151,00
JEFE DIV PROFESIONAL CRITICO	291.771,00	21.722,00		313.493,00
JEFE DIV ADMINISTRATIVO	280.097,00	20.731,00		300.828,00
JEFE DIV EXPLOTACION	280.097,00	20.731,00		300.828,00
JEFE DIV PROFESIONAL	280.097,00	20.731,00		300.828,00
CRITICO A	259.100,00	19.751,00		278.851,00
CRITICO B	228.756,00	18.762,00		247.518,00
CRITICO C	191.408,00	17.771,00		209.179,00
CRITICO D	137.729,00	16.794,00		154.523,00
PROFESIONAL A	179.742,00	16.794,00		196.536,00
PROFESIONAL B	158.723,00	15.707,00		174.430,00
The state of the s			Ollacido	arceilo
Viático Diario:	1.148,00		Dra. Gabriela IV	pelaciones y
Viático Pernocte:	4.559,00		Directora Nacional del Trabajo	Trabajo
Antigüedad:	1.228,00	na variati na la	Regulacione	
	**************************************			X

IF-2021-112488421-APN-DNRYRT#MT

Página 5 de 6

APDFA SOFSE CENTRAL

# **ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/03/2022**

CATEGORIA	BASICO	RESP. JERARQ.	TOTAL
JEFE DPTO PROFESIONAL	347.921,00	24.359,00	372.280,00
JEFE DIV PROFESIONAL CRITICO	299.933,00	22.329,00	322.262,00
JEFE DIV ADMINISTRATIVO	287.932,00	21.311,00	309.243,00
JEFE DIV EXPLOTACION	287.932,00	21.311,00	309.243,00
JEFE DIV PROFESIONAL	287.932,00	21.311,00	309.243,00
CRITICO A	266.348,00	20.304,00	286.652,00
CRITICO B	235.154,00	19.286,00	254.440,00
CRITICO C	196.762,00	18.268,00	215.030,00
CRITICO D	141.582,00	17.264,00	158.846,00
PROFESIONAL A	184.770,00	17.264,00	202.034,00
PROFESIONAL B	163.163,00	16.146,00	179.309,00
			- (

Dra. Gabriela Marcello Directora Nacional de Refaciones y Regulacionale aci Trabajo

 Viático Diario:
 1.180,00

 Viático Pernocte:
 4.686,00

 Antigüedad:
 1.263,00

IF-2021-112488421-ARN-DNRYRT#MT



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

**Número:** IF-2021-112488421-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo paritario APDFA c. SOFSE CENTRAL 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.11.18 20:52:34 -03:00

Jorge Alejandro Insua Jefe de Departamento Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



2021 "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello

Dra. Gabriela Marcello

Directora Naciona de Trabalo

Regulaciones del Trabalo

## EX-2021-106736204- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE; por una parte, en representación de la asociación del personal de dirección de los ferrocarriles ARGENTINOS (APDFA) el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) - CENTRAL - el Dr. Alejandro CHAVARRIA en su carácter de Gerente General de Recursos Humanos. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público, el Lic. Mariano BOIERO en su carácter de Subsecretario de Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS conforme las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que se reúnen a fin de analizar los siguientes temas relacionados al ámbito de representación de la entidad gremial y en consecuencia suscriben la presente acta complementaria.

**PRIMERA:** Se crea el concepto ADICIONAL CONVENIO equivalente al 6% (seis por ciento) del básico de las categorías de grilla para el personal de SOFSE Central.

En virtud que la entidad gremial ha formulado discrepancia en cuanto al verdadero impacto del monto acordado en el párrafo precedente, y a los fines de efectivizar en lo inmediato el incremento ofrecido en este acto, el cual se acepta, las partes establecen la conformación de una mesa a los fines de analizar el verdadero impacto de este adicional en cada una de las categorías, comprometiéndose, si fuera necesario, a

/JF-/2021-112488580<sub>7</sub>APN-DNRYRT#MT

Página 1 de B

W,



2021 - And de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabrieta Warcello Directora Naciona de Relaciones y Regulacionas del Dabajo

presentar para la próxima reunión de revisión del actual acuerdo, una propuesta correctiva si así se determinare.

**SEGUNDA:** Se abonará bonificación por título terciario y universitario, quedando redactado de la siguiente manera:

La posesión de títulos oficiales de estudios terciarios o universitarios será abonada de acuerdo con la siguiente escala y cualesquiera sean las tareas que cumpla el personal encuadrado en el presente Convenio:

- a) Títulos terciarios, percibirá \$16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos con 00/100).
- b) Títulos universitarios que demanden más de cuatro (4) años, percibirá \$20.625,00 (pesos veinte mil seiscientos veinticinco con 00/100).

Este beneficio será reconocido a partir del mes siguiente a la fecha de presentación del título o del certificado oficial que acredite la finalización de los estudios.

**TERCERA:** El Suplemento Remunerativo Complementario será de aplicación a todas las licencias pagas indicadas en el convenio o las que se creen en el futuro.

**CUARTA:** Se determina el pago de un VIATICO ESPECIAL equivalente a dos veces del valor del viatico diario a abonar a aquellos trabajadores que soliciten licencias por declaración judicial o policial y/o tramites, por cuestiones relacionadas con el servicio.

**QUINTA:** La aplicación de los cambios mencionados en los puntos anteriores tendrá vigencia a partir de 01/10/2021. El ajuste de los mismos se abonará junto con los haberes del mes de noviembre 2021.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto

debidamente notificados.

IF 2021 12488580-APN-DNRYRT#MT

Página 2 de 3

N



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los

funcionarios que así lo certifican.-

Dra. Gabrieta Marcello Directora Nacionay de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

IF-2021-112488580-APN-DNRYRT#MT



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

**Número:** IF-2021-112488580-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo complementario APDFA c. SOFSE CENTRAL 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.11.18 20:53:39 -03:00

Jorge Alejandro Insua Jefe de Departamento Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:	
Tunicio	•

**Referencia:** Dispo 1878-24 Acu 886/887-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.